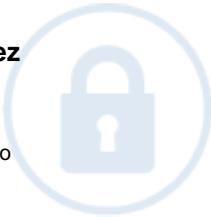


Juzgado de Familia de Colina. RIT: C-131-2023 RUC: 23- 2-3477154-K, caratulado GARRIDO/GARRIDO. **Sentencia 4 de septiembre de 2025:** I Que, SE ACOGE PARCIALMENTE, la demanda de aumento de pensión de alimentos deducida por don FERNANDO JAVIER GARRIDO OLIVA en contra de don HUGO GABRIEL GARRIDO GÓMEZ, sólo en cuanto se regula como nueva pensión de alimentos la suma única y total equivalentes en pesos a 2,28109 Unidades Tributarias Mensuales –equivalentes al 30% de un ingreso mínimo mensual calculado en base al valor de la UTM para el presente mes–, mediante depósito directo en la misma Cuenta de Ahorro a la Vista aperturada para la pensión original, dentro de los primeros cinco días de cada mes, a contar del mes siguiente en que la presente sentencia quede ejecutoriada, conjuntamente con el 50% en los gastos extraordinarios en que incurra el alimentario. II Que, atento a lo referido en el considerando Noveno, cada parte asumirá sus costas. Déjese constancia en la causa de origen y en toda otra causa de cumplimiento. Al demandado, atento a su rebeldía y la forma en la que se le emplazó, a fin de garantizarle sus derechos, notifíquesele por aviso debidamente extractado, por 3 veces en un diario de circulación nacional y una publicación en el Diario Oficial. Pasen los antecedentes al Ministro de Fe a fin de que elabore el extracto de esta sentencia. *Colina. Claudia Tapia Fernández, ministro de fe Juzgado de Familia de Colina. Cinco de septiembre de dos mil veinticinco.*



Claudia Andrea Tapia Fernández
Jefe Unidad
PJUD
Cinco de septiembre de dos mil veinticinco
12:16 UTC-4



Avisos legales 
Diario Digital Circulación Nacional cooperativa.cl

Fecha Publicación: Jueves 25 de Septiembre 2025
Enlace permanente: <https://legales.cooperativa.cl/?p=233490>



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>
Código: DCXYBBLXWKW